SOLICITUD DE OFERTA

Jamundi, octubre 2026

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, pretende celebrar contrato cuyo objeto es**:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN A LOS DIFERENTES ÓRGANOS, ÁREAS Y PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN SALUD (SIARS) DE LA ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL SIAR. En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio, requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a larecepción de la Gerencia de la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ,** ubicada en la Avenida circunvalar No. 9-13 Jamundí – Valle en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pma 5:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE hospital piloto Jamundí

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Aprobó: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN A LOS DIFERENTES ÓRGANOS, ÁREAS Y PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN SALUD (SIARS) DE LA ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL SIAR.

JAMUNDI, OCTUBRE DE 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN A LOS DIFERENTES ÓRGANOS, ÁREAS Y PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN SALUD (SIARS) DE LA ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL SIAR.

2. ALCANCE DEL OBJETO

EL ALCANCE INCLUYE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INCLUIDOS EN LA CIRCULA 45 Y 55 DE 2021 DE LA SUPERSALUD: RIESGO ACTUARIAL-RIESGO DE CREDITO-RIESGO DE LIQUIDEZ-RIESGO REPUTACIONAL-RIESGO OPERACIONAL SARLAFT-SICOF-PTEE

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR

La implementación de los subsistemas de gestión de riesgos se realizara con base en las especificaciones técnicas definidas en la circular externa 045 del 15 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la cual define las siguientes etapas por cada subsistema

- Identificación de riesgo
- Análisis de riesgos
- Valoración
- Controles

Además se deben de estructurar los siguientes elementos por cada subsistema de gestión de riesgos:

- Política
- Procedimientos
- Matriz de riesgos
- Instrumentos
- Metodología
- Documentación
- Difusión
- Capacitación

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la ejecución del Contrato, evitando dilaciones; 2. Ejecutar el contrato, bajo su propio riesgo y responsabilidad; 3. Observar buen trato y respeto con los Servidores Públicos, Contratistas y Usuarios en general; 4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 5. Informar al Supervisor del Contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas; 6. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos

asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. 8. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de a Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. 9. En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. 10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 11. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 12. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 13. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 14. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí. 15. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 16. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. 17. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. 18. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 19. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1.- JUNTA DIRECTIVA**: **a)** Asistencia técnica a la junta directiva para el cumplimiento del plan de acción anual de las funciones de junta directiva respecto al sistema de gestión de riesgos y sus respectivos subsistemas **b)** Capacitación continua a la junta directiva sobre temas requeridos en cumplimiento de sus funciones en el sistema de gestión de riesgos d) Asistencia técnica a la junta directiva en sus reuniones en el tema de riesgos **2) OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y GESTORES DE RIESGOS DESIGNADOS POR LA GERENCIA**: **a)** Brindar Asistencia técnica y acompañamiento permanente a la Brindar Asistencia técnica y acompañamiento a los oficiales de cumplimiento (SARLAFT, SICOCS Y PTEE) y a los gestores de los subsistemas de riesgos designados y apoyar la definición, implementación y seguimiento del marco de apetito de los subsistemas financieros. **b)** Asistencia técnica permanente a los gestores y oficiales de cumplimiento en sus funciones y roles **c)** Acompañamiento para el cumplimiento de los planes de acción anual de cada uno de los subsistemas de riesgos **3) SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE CREDITO a)** brindar asistencia técnica para la implementación del plan de acción del subsistema de riesgo de crédito b) realizar seguimiento a la evolución de perfil de crédito de los deudores c) realizar calculo

de indicadores de crédito institucional y sus tendencias d) realizar calculo de crédito en los siguientes aspectos y sus tendencias: **1.** probabilidad de impago **2**. perdidas esperadas **3.** perdida de cápita **4. SUBSISTEMA DE GESTION DE RIESGO DE LIQUIDEZ** DEFINIR Y CALCULAR EL NIVEL MINIMO DE ACTIVOS LIQUIDOS a) definir propuesta de mínimos de liquidez necesarios b) realizar proyecciones y cálculos de escenarios extremos-pruebas de stress c) realizar calculo y análisis de los indicadores de liquidez d) realizar análisis de las tendencias y relaciones de los costos, gastos e ingresos de la entidad. **5) SUBSISTEMA DE GESTION DE RIESGO ACTUARIAL a)** documentar modelo de calculo actuarial para contratos de cápita b) actualizar la matriz de riesgos actuariales c) documentar controles para los riesgos actuariales d) realizar calculo actuarial de desempeño aun contrato de cápita e) érdida que mejor defina la cuantía de la pérdida (severidad). f) calcular el nivel de exposición del riesgo en la unidad de tiempo. g) definir modelo de pruebas de stress actuariales **6) SUBSISTEMA DE GESTION DE RIESGO OPERACIONAL a)** actualizar las matrices de riesgo operacional **b)** socializar los planes de contingencia y el plan de continuidad del negocio **c)** realizar simulacros de los planes de contingencia **7) SISTEMA PARA LA PREVENCION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO a.** revisar y actualizar las política de gestión de riesgo de lavado de activos **b.** actualizar y documentar la metodología de segmentación. de factores de riesgo **c**. actualizar y documentar la metodología de seguimiento a las operaciones **d.** realizar seguimiento a las operaciones **e.** socializar a las áreas de talento humano, almacén compras y jurídica la metodologia de diligenciamiento de formulario de conocimiento de contraparte y los tiempos previos a la parte contractual **f.** realizar auditoria a los procesos contractuales para verificar cumplimiento de la consulta en lista vinculantes y certificado del oficial de cumplimiento" **g.** verificar que la informacion del formulario sarlft corresponda con los documentos aportados por las contrapartes **h.** gestionar las señales de alerta producto de coincidencias en listas vinculantes **i.** definir fecha de actualización conocimiento colaboradores 2026 **j.** gestionar los riesgos identificados por segmentación de cada contraparte e informar a la junta directiva **k.** verificar las señales de alerta reportadas por el sistema desqbra y gestionarlas **l.** verificar aplicación del procedimiento de donaciones ger-prc-0011 **m.** capacitar a cajeros, tesorería sobre montos máximos de efectivo y actuación frente a situaciones que los exedan **n.** capacitar a las personas y procesos respectivos de sus funciones en el sistema sarlaft **o.** formular e implementar plan de socialización y capacitación sarlaft y sus procedimientos y directrices a todo el personal y colaboradores **p.** realizar actualización de personas pep de manera anual **q.** actualizar drive y administrar y ordenar archivo de gestión del sistema sarlaft **r.** realizar auditoria al grado de implementación de los controles y ejecución de los planes de mejora **8**. **SISTEMA PARA LA PREVENCION DE LA CORRUPCION OPACIDAD Y FRAUDE a.** realizar seguimiento a la implementación de controles **b.** calcular los indicadores de corrupción apoyar la capacitación y difusión del sistema **d.** verificar implementación de conflicto de intereses

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026

6. LUGAR

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de servicios.

8. FORMA DE PAGO

($ 36.000.000) El Hospital pagará el valor en: CUATRO (04) cuotas de la siguiente manera: UNA PRIMERA (01) cuota por la suma equivalente a: : NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) a la presentación del plan de trabajo previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del CONTRATISTA de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de informe de actividades, presentación de la planilla de seguridad social con soporte de

pago a salud, pensión y ARL, y actas del supervisor del contrato que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y autoricen el pago. PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO TERCERO: Para la realizar los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. PARAGRAFO CUARTO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. PARAGRAFO QUINTO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, PARAGRAFO SEXTO: el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEPTIEMO: El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos SEGUNDO: TRES (03) cuotas cada una por la suma equivalente a: : NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del CONTRATISTA de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de informe de actividades, presentación de la planilla de seguridad social con soporte de pago a salud, pensión y ARL, y actas del supervisor del contrato que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y autoricen el pago. PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO TERCERO: Para la realizar los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. PARAGRAFO CUARTO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. PARAGRAFO QUINTO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, PARAGRAFO SEXTO: el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEPTIEMO: El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

10. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 6 de 2025 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., se requiere que el proponente cumpla con el siguiente perfil:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundi(si es persona jurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000) ,** que se cancelará al **CONTRATISTA** de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta octubre de 2026, hasta las 04:30 p.m.

15. DOCUMENTOS

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1.	Propuesta económica
2.	Registro único tributario RUT
3.	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural

4.	Formato único de hoja de vida SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
5.	Libreta militar (cuando aplique).
6.	Certificado de experiencia y/o contratos
7.	Certificación juramentada de bienes y rentas SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
8	Certificado de afiliación EPS (con fecha de expedición no superior a 30 días)
9	Certificado de afiliación al fondo de pensiones (con fecha de expedición no superior a 30 días)
10	Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades diligenciado por persona natural, a la fecha de suscripción. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
11	Cumplimiento requisitos de selección (idoneidad y experiencia, entre ellos: (i) certificaciones de experiencia; (ii) tarjeta profesional; (iii) antecedentes profesionales que lo requieran (abogados, contadores, psicólogos, entre otros).
12	Examen pre ocupacional (3 años de vigencia)
13	Certificados antecedentes disciplinarios, www.procuraduria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
14	Certificado antecedentes contraloría www.contraloria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
15.	Consulta antecedentes judiciales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
16	Certificado medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
17	Formato inhabilidades delitos sexuales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días)
18	Certificación bancaria.
19	Certificado Registro Alimentario Deudores Morosos – REDAM (con fecha de expedición no superior a 30 días)

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital Piloto Jamundí de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

17.CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la

entidad para este tipo de contratos requiere.

18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

La ESE Hospital Piloto Jamundí, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto de la presente necesidad, no exigirá expedición de pólizas de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 6 del 19 de junio del 2025, La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI no estima pertinente solicitar garantía de cumplimiento de contrato; teniendo en cuenta, que al CONTRATISTA no se le efectuará pago alguno, sin previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor del contrato, además, la cuantía del contrato es mínima.

Por otro lado, Acuerdo 6 del 19 de junio del 2025, **ARTICULO 54. CASOS EN QUE NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.** Las garantías no serán obligatorias en: Numeral 54.8 Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMLMV

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

- Solicitud de la propuesta
- Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presentedocumento.
- Evaluación de la propuesta: la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Selección del contratista.

20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**.

21. VEEDURIA CIUDADANA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución 126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios, no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a

guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollodel objeto del contrato de prestación de servicios, Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través delflujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente,

Firmado electrónicamente
VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE hospital piloto Jamundí

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Aprobó: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente
”